

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Gaceta*...
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los suplementos...
Precio. — Por suscripción al mes 1'50 pesetas. — Por un número suelto 0'50. — Anuncios para suscriptores, palabra 0'05. — Id. para los que no lo son 0'08.

Num. 7461

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África...
Las leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

SECCION DE LA GACETA

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, é
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias y
Infantes, continúan sin novedad en su
importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 21 y 22 de Octubre)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En vista del considerable
número de instancias elevadas a este
Ministerio en solicitud de ampliación de
plazo para el abono de las cuotas ven-
cidas para reducción del tiempo de ser-
vicio en filas con arreglo al capítulo 20
de la ley del Reclutamiento,

El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el
Consejo de Ministros y en atención a las
especiales circunstancias que han sido
expuestas por los interesados, se ha ser-
vido conceder prorrogas hasta el 31 de
Diciembre venidero para que los indi-
viduos del reemplazo de 1912 puedan
efectuar el abono del tercer plazo de su
cuota, así como el segundo los pertene-
cientes al reemplazo de 1913; en el con-
cepto de que esta resolución no modifica,
en cuanto a los primeros, el aplaza-
miento particularmente concedido por
Real orden de 22 de Septiembre proxi-
mo pasado (D. O. núm 212) a los indivi-
duos del expresado reemplazo de 1912
incorporados a los Cuerpos de guarni-
ción en los territorios de Africa.

Es al propio tiempo la voluntad de
S. M. que expirado que sea este nuevo
termino, se proceda en consonancia con
lo que determina el párrafo segundo del
artículo 284 de la Ley, disponiéndose la
incorporación a filas de los individuos
de la primera agrupación del contin-
gente que dejen de efectuar los pagos
de referencia, como consiguientemente
deberá efectuarse con los pertenecientes
a la segunda agrupación en el caso de
ser llamados a filas, con pérdida para
todos de los derechos adquiridos como
acogidos a los expresados beneficios de
la Ley.

De Real orden lo digo a V. E. para
su conocimiento y demás efectos. Dios
guarde a V. E. muchos años. Madrid,
19 de Octubre de 1914.

ECHAGUE

Señor...

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Atención del Gobierno y
Preferente del Ministro de Fomento es la

adopción de medidas que la evidencia
uso de manifiesto como necesarias pa-
ra atenuar los agobios del pequeño y
mediano agricultor que frecuentemente
se ve obligado a tener que acudir a la
precipitada venta de sus productos, ce-
diéndolos a precios bajos y poco remun-
neradores, y a someterse a las exigen-
cias del usurero, del especulador y aca-
parador.

Misión especial ó fin de los Pósitos y
de los Bancos agrícolas es remediar en
determinadas épocas la falta de subsis-
tencias, suministrar al labrador en caso
preciso, el grano y aun el metálico sufi-
ciente para promover las cosechas, nivel-
lar en lo posible las desigualdades de
éstas y fomentar el cultivo.

Reorganizados ya los Pósitos y cono-
cido su capital, conviene averiguar pa-
ra que sirva de principio informador a
la implantación de una política social
en materia de crédito agrario, cual sea
con certeza la condición real ó ficticia
de los Bancos agrícolas instituidos por
Real orden de 30 de Septiembre de 1841,
con el auxilio de capitales particulares
de bienes propios, subvenciones de Cor-
poraciones y existencia de los Pósitos;
y a este fin,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a
bien disponer que los Gobernadores ci-
viles en el plazo de veinte días, desde el
siguiente al de la publicación de esta
Real orden en la *Gaceta*, informen a la
Dirección General de Agricultura, Mi-
nas y Montes sobre los siguientes extre-
mos:

1.º Si en la provincia respectiva
funciona algun Banco agrícola, y en
caso afirmativo si ha sido instituido
según la Real orden de 30 de Septiem-
bre de 1841, por iniciativa individual
ó con auxilio de los bienes de propios,
de alguna Corporación ó del Pósito, ó
si fué creado con arreglo al artículo
117 del Código de Comercio vigente.

2.º Organización y modo de funcio-
nar del Banco en relación con las nece-
sidades de los agricultores, su capital,
interés que devengan los préstamos,
condiciones en que se hacen éstos y nú-
mero importe de los mismos al año.

3.º En la provincia en que habiendo
existido algun Banco agrícola haya sido
disuelto ó no funciona en la actualidad,
el informe comprenderá las causas que
hayan motivado su disolución ó el no
funcionamiento, si se han reintegrado
los préstamos y la aplicación dada al
capital a su disolución, ó el existente en
Caja si el Banco no funciona en la ac-
tualidad.

De Real orden lo comunico a V. I.
para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de Octubre de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Agricultura,
Minas y Montes.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles

Relación nominal de los sargentos en activo
de esta procedencia y licenciados de todas
clases que han sido significados para los
destinos que se expresan, por haber re-
sultado con mas años de servicios y me-
jores condiciones que los demás aspiran-
tes que los solicitaban.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Instituto General y Técnico de Ba-
leares, Oficial de Secretaria, con 1.500
pesetas, Sargento activo, Pedro Gon-
zalvo Tello.

CAPITANIA GENERAL DE BALEARES

Ayuntamiento de Villacarlos (Menor-
ca), Administrador de Consumos y Ar-
bitrios, con 900 pesetas. Desierto.

Idem, Fiel de Consumos, con 780
id. Idem.

Idem, idem, con 780 id. Idem.

Idem, idem, con 216 id. Idem.

Idem, Vigilante de Consumos, con
780 id. Idem.

Idem, idem, con 780 id. Idem.

Idem de Ibiza (Baleares), idem, con
630 id., soldado, Mariano Páez Nava-
rro.

Idem de Alcudia (Baleares), Guarda
municipal jurado, con 300 id. Desierto.

Nota.—Las reclamaciones por error
en la clasificación personal deberán
tener entrada en este Ministerio en los
quinze días siguientes a la publicación
de la propuesta.

Madrid, 20 de Octubre de 1914.—El
Subsecretario, Jofre.

(Gaceta 20 de Octubre)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 2461

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BALEARES

Debiendo dar comienzo en Noviembre
próximo el curso de 1914 a 1915 para
la enseñanza nocturna de adultos, se pre-
viene a los Sres. Maestros que, al obje-
to de poderles acreditar en nómina la
gratificación correspondiente, han de re-
mitir a esta Sección, oficio, con el Visto
Bueno del Sr. Alcalde de la localidad, en
el que se haga constar la fecha en que se
haya dado principio a la clase y el núme-
ro de adultos matriculados.

Igualmente se recuerda a los Señores
Maestros y Maestras la obligación en que
se hallan de confeccionar los nuevos pre-
supuestos de sus escuelas y remitirlos
oportunamente a esta dependencia, a los
efectos correspondientes.

Palma 21 de Octubre de 1914.—El Je-
fe de la Sección, Salvador M.º Bover.

Núm. 2417 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Octubre de 1914

La Comisión de Ensanche propone a
V. E. la distribución de fondos por ca-
pítulos ó conceptos, para satisfacer las
obligaciones de dicho mes y anteriores,
con arreglo a lo prescrito en las dispo-
siciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º — Gastos del Ayunta- miento.	876'16
Id. 3.º — Policía urbana y ru- ral.	41'66
Id. 10. — Obras de nueva construcción.	3.986'41
Id. 11. — Imprevistos.	125'00
Total.	5.029'23

En Palma 12 de Octubre de 1914.—
Aprobado. Así lo acuerda el Ayuntamien-
to en sesión de hoy.—El Alcalde, Conde
de Olocau.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 2462

ALCALDIA DE PALMA

Fomento. — Habiendo acudido a esta
Alcaldía Don Francisco Pizá y Barceló
pidiendo permiso para instalar un motor
eléctrico de un caballo de fuerza en la ca-
sa número 31 sita en la calle de la Merced
destinado a la elevación de aguas, a tenor
de lo prevenido en las disposiciones vi-
gentes, se anuncia al público que el expe-
diente se hallará de manifiesto en la Se-
cretaría de este Excmo. Ayuntamiento,
por espacio de 15 días contados desde la
publicación de este anuncio en el B. O.
de esta provincia, a efectos de reclama-
ción.

Palma 20 de Octubre de 1914.—El Al-
calde accidental, Gabriel Carbonell.

Núm. 2463

Fomento. — Habiendo acudido a esta Al-
caldía Don José Vidal Busquets pidiendo
permiso para instalar un motor eléctrico
de un caballo de fuerza en la casa número
8 sita en la calle de Brondo destinado a
la elevación de aguas, a tenor de lo pre-
venido en las disposiciones vigentes, se
anuncia al público que el expediente se
hallará de manifiesto en la Secretaría de
este Excmo. Ayuntamiento, por espacio
de 15 días, contados desde la publicación
de este anuncio en el B. O. de esta pro-
vincia, a efectos de reclamación.

Palma 20 de Octubre de 1914.—El Al-
calde accidental, Gabriel Carbonell.

Núm. 2481

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA

Formalizado el padrón de cédulas per-
sonales para 1915 correspondiente a esta
villa, queda expuesto por ocho días al
público a efectos de reclamación los cua-
les contarán desde el siguiente a la pu-
blicación del presente en el B. O.

La Puebla 20 Octubre de 1914.—El
Alcalde, Ignacio Planes.—El Secretario,
Eusebio Marqués.

Comisión Mixta de reclutamiento de Baleares

Caja de recluta de Palma Reemplazo de 1914.

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en Caja, que sirven de base de cupo 739
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual 491

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 38
 Idem de prórrogas terminadas que idem id. id.
 Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 529

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo ó igual fracción decimal

HOMBRES (A)		HOMBRES (B)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Bañalbufar.	1'328	Buñola	14'617
Estalenchs.	1'328	Puigpuñent	14'617
	2'656		29'234

HOMBRES (C)		HOMBRES (D)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Calviá	7'308	Deyá	2'644
Santa María.	7'308	Santa Eugenia	6'644
	14'616		9'288

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	2	656	1	3	Bañalbufar
B	29	234		29	Puigpuñent
C	14	616	1	15	Calviá
D	9	288		9	Deyá
	54	1794	2	56	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Palma

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Algaida	27	17	939	1	18	1	19	
Andraitx.	7	4	650	1	5		5	
Bañalbufar.	2	1	328	1	2		2	
Buñola.	22	14	617		14		14	
Calviá.	11	7	308	1	8	1	9	
Campos.	46	30	562	1	31		31	
Deyá.	4	2	644	1	3		3	
Esporlas.	21	13	952	1	14		14	
Establiments.	5	3	322		3	1	4	
Estalenchs.	2	1	328		1		1	
Santa Eugenia.	10	6	644		6		6	
Fornalutx.	3	1	993	1	2		2	
Lluchmayor.	61	40	529		40	5	45	
Santa María.	11	7	308		7		7	
Marratxi.	28	18	603	1	19	1	20	
Palma.	348	231	215		231	27	258	
Puigpuñent.	22	14	617	1	15		15	
Santañy.	36	23	917	1	24		24	
Sóller.	65	43	213		43	1	44	
Valldemosa.	8	5	315		5	1	6	
	739	480	11006	11	491	38	529	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de 1.º de Octubre de 1913 y en armonía con el capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 20 Octubre de 1914.—El Presidente, Ignacio Riquer.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Inca Reemplazo de 1914

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo 809
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual rectificado. 538

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 19
 Idem de prórrogas terminadas que idem id. id. 3
 Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 560

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo ó igual fracción decimal

HOMBRES (A)		HOMBRES (B)		HOMBRES (C)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Binisalem.	12'064	Campanet	15'960	Llubí.	17'278
Sta. Margarita.	12'064	Petra.	15'960	Pollensa.	17'278
	25'128		31'920		34'556

HOMBRES (D)		HOMBRES (E)		HOMBRES (F)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde	PUEBLOS	Cupo que le corresponde
San Lorenzo.	16'625	San Juan.	10'640	Búger.	5'983
Sansellas.	16'625	Son Servera.	10'640	Villafranca.	5'983
	33'250		21'280		11'966

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	25	128		25	Binisalem
B	31	920	1	32	
C	34	556	1	35	Pollensa
D	33	250		33	Sansellas
E	21	280		21	San Juan
F	11	966	1	12	
	155	3100	3	158	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la Caja de Inca

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que deben facilitar cada municipio			OUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Alaró.	47	31	255	31			31	
Alcudia.	14	9	310	9			9	
Artá.	35	23	275	23	1		24	
Binisalem.	20	12	064	1	3		16	
Búger.	9	5	983	1	6		6	
Campanet.	24	15	960	1	16	1	17	
Capdepera.	10	6	650	1	7		7	
Costitx.	7	4	655	1	5		5	
Escorca.	2	1	330		1		1	
Felanitx.	73	48	546	1	49	5	54	
Inca.	52	34	704	1	35	1	37	
San Juan.	16	10	640	1	11	1	11	
San Lorenzo.	25	16	625		16		16	
Lloseta.	18	11	970	1	12		12	
Llubí.	26	17	278		17		17	
Manacor.	82	54	531	1	55	1	56	
Santa Margarita.	20	12	064		12	1	13	
María.	8	5	320		5		5	
Montuiri.	22	14	630	1	15		15	
Muro.	37	24	469	1	25	1	26	
Petra.	24	15	960	1	16		16	
Pollensa.	26	17	278	1	18	1	19	
Porreras.	32	21	280		21	2	23	
La Puebla.	63	41	896	1	42	1	43	
Sansellas.	25	16	625	1	17		17	
Seiva.	36	23	940	1	24	1	26	
Sineu.	31	20	615	1	21	1	22	
Son Servera.	16	10	640		10		10	
Villafranca.	9	5	983	1	6		6	
	809	519	19676	19	538	19	3	560

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de 1.º de Octubre de 1913 y en armonía con el capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.

Palma 20 Octubre de 1914.—El Presidente, Ignacio Riquer.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Mahón Reemplazo de 1914

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo 186
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual. 124

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 7
 Idem de prórrogas terminadas que id. id. id. 1
 Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 132

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo ó igual fracción decimal

HOMBRES (A)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
Ciudadela	29'333
San Luis.	7'333
Mercadal	13'333
	49'999

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que les corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	49	999	1	50	Ciudadela
	49	999	1	50	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la caja de Mahón

PUEBLOS	Base del cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del cupo	Soldados que debe facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
Alayor.	27	18	000	18	1		19	
Ciudadela.	44	29	333	1	30	4	34	
Ferrerías.	9	6	000	6	1		7	
San Luis.	11	7	333	7	1		8	
Mahón.	66	43	463	1	44	1	45	
Mercadal.	20	13	333	13			13	
Villa-Carlos.	9	6	000	6			6	
	186	122	1452	2	124	7	132	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de 1.º de Octubre de 1913, y en armonía con el Capítulo 15 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.
 Palma 20 de Octubre de 1914.—El Presidente, Ignacio Riquer.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Caja de recluta de Ibiza Reemplazo de 1914

Número de soldados del actual reemplazo, ingresados en caja, que sirven de base de cupo. 155
 Cupo de filas del reemplazo anual que se asigna á esta caja en el R. D. de 1.º del actual. 103

Aumentos

Procedentes de revisión que por su número de sorteo les corresponde servir en filas. 4
 Idem de prórrogas terminada que idem id. id.
 Cupo total para filas que corresponde á dicha caja 107

Distribución por grupos

Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo ó igual fracción decimal

HOMBRES (A)	
PUEBLOS	Cupo que le corresponde
San Antonio Abad.	16'612
San Juan Bautista.	16'612
Ibiza.	16'612
	49'836

GRUPOS DE PUEBLOS	Cupo de filas que le corresponde		Aumento por mayor fracción decimal	Soldados que debe facilitar cada grupo de pueblos	Pueblos que por sorteo dentro de cada grupo les corresponde el aumento de un hombre
	Enteros	Decimales			
A	49	836	1	50	S. Juan Bta. é Ibiza
	49	836	1	50	

Distribución por pueblos del cupo señalado á la caja de Ibiza

PUEBLOS	Base de cupo del reemplazo corriente	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo	Soldados que deben facilitar cada municipio			CUPO total
		Enteros	Decimales		Reemplazo corriente	Procedentes de		
						revisión	prórroga	
San Antonio Abad.	25	16	612	16			16	
Santa Eulalia.	53	35	219	35	2		37	
Formentera.	3	1	993	1	2		2	
San José.	24	15	948	1	16		16	
San Juan Bautista.	25	16	612	1	17		17	
Ibiza.	25	16	612	1	17	2	19	
	155	99	3996	4	103	4	107	

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 3.º del citado R. D. de 1.º de los corrientes y R. O. de 1.º de Octubre de 1913, y en armonía con el capítulo 15 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica en este periódico oficial.
 Palma 20 de Octubre de 1914.—El Presidente, Ignacio Riquer.—P. A. de la C. M.—El Secretario, Miguel Font.

Núm. 2444

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Formado el Padrón de cédulas personales de esta población para el servicio del próximo año 1915, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, á efectos de reclamación, por el plazo de diez días hábiles, á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 2445

Formada la Matricula industrial y de Comercio de esta población para el servicio del próximo año 1915, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por el plazo de diez días hábiles, á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Montuiri 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 2446

Formado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de Carruajes de lujo

de esta población para el servicio del próximo año 1915, permanecerá de manifiesto al público en esta Secretaría á efectos de reclamación por el plazo de diez días hábiles, á contar del siguiente al que aparecerá inserto este anuncio en el B. O. de esta Provincia.

Montuiri 17 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Juan Ferrando.—P. A. del A.—Bartolomé Castell, Secretario.

Núm. 2448

AYUNTAMIENTO DE VALLEDOSA

Se halla vacante la plaza de Médico Titular de esta Villa y su término municipal dotada con el haber anual de mil pesetas.

Los aspirantes á ella podrán presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de esta Corporación municipal hasta el 26 de Diciembre próximo, todos los días laborables.

El nombrado empezará á prestar sus servicios facultativos el 1.º de Enero de 1915; con obligación de prestarlos gratuitamente á las familias indigentes, previa declaración de pobreza por el Ayuntamiento.

Valledosa 18 de Octubre de 1914.—El Alcalde, Sebastián Estarás.

Núm. 2480

Don Francisco de Paula Caplin y Fandiño, Juez de primera instancia del partido de Inca.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia de fecha doce del actual, recaída á instancia del Procurador D. Antonio Salas, á nombre de Juana Truyol Vives, en autos juicio universal de testamentaria de Bartolomé Ventayol Ferrer, se cita para él en forma á los herederos desconocidos de Antonio Ventayol, Truyol, ó personas que se crean con derecho á su herencia, previniéndoles que de no comparecer, en dicho juicio, les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Inca á catorce de Octubre de mil novecientos catorce.—Francisco de Paula Caplin.—Ante mí, Miguel Sampol.

Don Juan Juan Guinard, Abogado, Juez municipal de la villa de Capdepera, partido judicial de Menacor, provincia de Baleares.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de

quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud.

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme á Reglamento, y otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo, ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Este Juzgado municipal consta de novecientos cincuenta y dos vecinos.

El Secretario cobra los derechos que le señala el Arancel.

El cargo de Secretario de este Juzgado es incompatible con el de Secretario del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Capdepera veinte y tres de Octubre de mil novecientos catorce.—El Juez municipal, J. Juan Guinard.—Pedro Sancho, Secretario Suplente.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas á efecto por administración durante el mes de Septiembre del año 1914.

CONCEPTOS.	UNIDAD — Tipo.	N.º de jornales, de unidades, de material y de trasportes	PRECIO	IMPORTE
			Pesetas.	Pesetas
<i>Casa de Misericordia</i>				
Oficial albañil de 1.ª	Jornal	15'00	3'25	48'75
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	15'00	2'25	33'75
Id. id. de 2.ª	Idem	8'00	2'10	6'80
Yeso.	Hectólitro	6'00	1'45	8'70
Mortero de cal	Idem	4'80	1'00	4'80
Cal viva.	Quintal métrico	8'20	1'72	5'50
Cemento del país	Idem	8'60	1'50	5'40
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Azulejos blancos, de Valencia.	Metro cuadrado	2'88	3'90	11'28
Baldosas de barro cocido, de 0'25.	Idem	8'00	1'85	4'05
Id. hidráulicas del país	Idem	2'00	1'25	2'50
Trasporte de escombros.	Metro cúbico	0'667	0'60	0'40
Suma.				182'97
<i>Hospital</i>				
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	11'00	3'00	33'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Idem	11'00	2'25	24'75
Yeso	Hectólitro	4'80	1'45	6'96
Mortero de cal	Idem	3'20	1'00	3'20
Cal apagada	Idem	1'60	1'25	2'00
Cemento del país	Quintal métrico	2'80	1'50	4'20
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'500	3'18	1'59
Baldosas de barro cocido, de 0'20	Metro cuadrado	1'87	1'06	1'45
Ladrillos refractarios.	Docena	1'87	3'00	3'51
Suma.				80'66
<i>Teatro</i>				
Oficial encargado	Jornal	18'00	4'50	81'00
Id. id. carpintero, de 1.ª	Idem	18'00	3'00	54'00
Id. id. de 2.ª	Idem	24'00	2'50	60'00
Trasporte de carro.	"	"	"	1'00
Tablones de abeto de 3x8	Palmas	288'00	0'805	87'84
Barras de id.	"	2'00	"	3'53
Paquetes de Puntas de Paris	Uno	2'00	4'00	8'00
Aserrar y cepillar	"	"	"	21'40
Escobas y escobillas.	"	"	"	0'70
Suma.				317'47
Total				581'10

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento y á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.

Palma 16 Octubre de 1914.—El Vicepresidente de la Comisión provincial, Luis Alemañy.—El Secretario Miguel Font.

Núm. 2466

COMANDANCIA DE MARINA DE MALLORCA

Relación nominal filiada de los iscriptos pertenecientes á esta Brigada que cumplen diez y nueve años de edad en el próximo de 1915.

TROZO DE PALMA

Miguel Gener Arroyo, de Bartolomé y Catalina.
Sebastián Oliver Mudoy, de Sebastián y Antonia.
Bernardo Vadell Ginard, de Juan y Gabriela.
Sebastián Vadell Roig, de Salvador y Catalina.
Miguel Monserrat Vadell, de Miguel y Juana María.
Bartolomé Pauisa Bosch, de Bartolomé y Juana.
Cristóbal Barceló Palmer, de Juan y Ana.
Antonio Mas Morey, de Antonio y Juana Ana.
Pedro Reines Palmer, de Juan é Isabel.
José Prats Bosch, de José y María.
Blas Vidal Perelló, de Domingo y Margarita.
Bartolomé Maura Bennasar, de Bartolomé y Catalina.
Miguel Coll Canals, de Lorenzo y Catalina.
Miguel Amengual Vicens, de Miguel y Sebastiana.
Esteban Virgili Vicens, de Juan y María.
Guillermo Ferrer Socias, de Juan y Francisca.

Juan Enseñat Cerdá, de Juan y María.
Juan Moya Terrasa, de Enrique y Ana.
Sebastián Tomás Tomás, de Sebastián y Juana Ana.
Guillermo Oliver Aulet, de Manuel y Celestina.
Antonio Alemañy Salom, de Jorge é Isabel.
Marcos Amengual Vidal, de Simon y Francisca.
Gregorio Cañellas Mesquida, de Gregorio y María.
Juan Florit Flexas, de Juan y Margarita.
Juan Bonet Bonet, de Miguel y Josefa.
Bartolomé Oliver Soler, de Miguel y Francisca.
Juan Covas Reines, de Jaime y Antonia.
Bartolomé Clodover Portell, de Bartolomé y Margarita.
Bartolomé Gelabert, de Pedro José y Ana.
Juan Rigo Marqués, de Cristóbal y Margarita.
Jaime Camps Borrás, de Francisco y Antonia.
Gabriel Valent Pons, de Gabriel y Rosa.
Juan Pons Marqués, de Félix y María.
Antonio Bernat Pomar, de Nicolás y Bienvenida.
Domingo Monagas Frau, de Domingo y Margarita.
Matias Esteve Fernandez, de Miguel y María.
Pedro Antonio Juan Mauro de Cáceres y Martínez, de Don Antonio y Doña María Luisa.

Antonio Carbonell Serra, de Antonio y Margarita.
Vicente Prats Calafat, de Vicente y Magdalena.
Mateo Moll Salleras, de Mateo y Francisca.
Jaime Suñer Frotora, de Jaime y Francisca.
Bartolomé Juanada Muntaner, de Domingo y Antonia.
Juan Simó Simó, de Pedro José y Ana.
José Llaneras Fiol, de Jaime y María.
Sebastián Bosch Pastor, de Jaime y Moñica.
Bartolomé Borrás Vich, de Guillermo y Francisca Ana.
Juan Vicens Arbons, de Juan y María.
Antonio Mesquida Morey, de Bartolomé y Margarita.
Rafael Moranta Valent, de Antonio y Juana María.
Pedro Antonio Orpi Pascual, de Bartolomé y Argela.
Pedro Fueter Sancho, de Pedro Andrés y Margarita.
Francisco Prats Ferrer, de Manuel y María Josefa.
Andrés Garcías Vidal, de Julian y Apolonia.
Baltasar Homer Rotger, de Damian y Rosalia.
Jaime Servera Ferrer, de Gabriel y Rosa.
Sebastián Terrasa Más, de Sebastián y Catalina.
Antonio Torrendell Escalas, de Pedro Antonio y Ana María.
Antonio Susu Caldés, de Miguel y Lucía.
Marcos Veny Torrens, de Gabriel y Rosa.

TROZO DE ALCUDIA

Juan Domingo Capó, de Juan y Magdalena.
Francisco Cerdá Palou de Francisco y Juana Ana.
Juan Marqués Verger, de Jaime Clemente y Antonia.
Gabriel Cerdá Vicens, de Juan y Rosa.
Juan Blabal Mestres, de Juan y Catalina.
Jaime Martí Adrover, de Estaban y Francisca.
Pedro José Coll Bennasar, de Juan y Juana Ana.
Miguel Frontera Rotger, de Miguel y Margarita.
Jaime Vila Amengual, de José y Francisca.

TROZO DE SÓLLER

Ninguno

TROZO DE ANDRAITX

Vicente Flexas Juan, de Bartolomé y Juana.
Matias Pujol Mir, de Antonio y Juana María.
Bartolomé Bosch Alemañy, de Bartolomé y Catalina.
Gabriel Valent Enseñat, de Jaime y Catalina.
Miguel Vera Rodenas, de Antonio y Margarita.
Antonio Alemañy Roca, de Matias y Rosa.
Miguel Bestard Palmer, de Jaime y Catalina.
Gaspar Alemañy Enseñat, de Antonio y Catalina.
Bartolomé Reus Pujol, de Bartolomé é Isabel.
Matias Ginard Coll, de Pedro Juan y Catalina.
Pedro Juan Enseñat Alemañy, de Juan y Catalina.
Juan Balaguer Valent, de Onofre y Catalina.
Matias Enseñat Barceló, de Guillermo y Antonia.
José Enseñat Garcia, de Jorge y Antonia.
Antonio Reus Pieras, de Pedro José é Isabel.
Juan Covas Pujol, de Juan y Juana María.
Antonio Mir Alemañy, de Juan y Apolonia.
Antonio Roca Alemañy, de Francisco y Francisca.
Miguel Llambias Vadell, de Miguel y Praxedes.

Matias Castañer Enseñat, de Matias y Francisca.
Jaime Alemañy y Bosch, de Ramon y Francisca.
Miguel Gomis Miguel, de Guillermo y Antonia.
Antonio Petit Briel, de Antonio y Dolores.
Miguel Vich Juan, de Bartolomé y Sebastiana.
Antonio Alemañy Juan, de Ramon y Catalina.
Rafael Lladó Servera, de Miguel y Magdalena.
Esteban Moragues Alemañy, de Miguel y Margarita.
Pedro Juan Frau Martorell, de Pedro Juan y Antonia.
Juan Bauzá Bestard, de Melchor y Margarita.
Gaspar Hernandez y Castell, de Pedro y Margarita.
Jorge Balaguer Bauzá, de Jorge y Juana Ana.
Pedro Juan Calafell Enseñat, de Jaime y Antonia.
Jaime Alemañy Alemañy, de Gabriel y Antonia.
Jaime Alemañy Ferragut, de Jaime y Antonia.
Antonio Covas y Abrsham, de Jaime y Francisca.
Miguel Pujol Amengual, de Baltasar y Margarita.
Gabriel Tomás Cañellas, de Gabriel y Magdalena.
José Salvá y Jofre, de Pedro Juan y Catalina.
Antonio Pujol Amengual, de Juan y Margarita.
Ramon Pons Ferrer, de Antonio y María.
Damian Bonet Cunill, de Cosme y Margarita.
Jaime Enseñat Alemañy, de Jaime y Catalina.
Guillermo Bosch Palmer, de Juan y Francisca.
Antonio Calafell Jofre, de Gabriel y Sebastiana.
Guillermo Vicens Juanada, de Mateo y Magdalena.
Palma 20 de Octubre de 1914.—Francisco Enseñat.

Núm. 2459

Don Juan Delgado Ocalauruchi, Teniente de Navio de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Por el presente edicto, se cita llama y emplaza, á los testigos Pedro Barreras Cruells, Jaime Baltrán Cifre y Jerónimo Reines Alemañy, tripulantes que fueron del falucho nombrado «Paulina» á fin de que y en el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado al objeto de prestar declaración en causa que se sigue por supuesto delito de Contrabando; en la inteligencia que de no verificarlo les parará los perjuicios que haya lugar.

Palma 15 Octubre 1914.—El Juez Instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 2460

Por el presente edicto, se cita llama y emplaza, á los que se consideren dueños de un falucho que fué hallado en el contra-muelle de este puerto el día 3 de Febrero último, de las condiciones y dimensiones siguientes.—Material del casco, madera, clase de aparejo, land, número de palos, ninguno, número de cubiertas, una, forma de la popa, angular, sin forros, de 6'85 metros de eslora, 2'46 idem de manga y 0'64 idem de puntal, de dos toneladas setenta y dos céntimos de obra, á fin de que y en el término de 30 días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado á declarar su derecho.

Palma 16 Octubre 1914.—El Juez Instructor, Juan Delgado.—Por mandado de S. S.—José M.ª Vives, Secretario.